Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**Dotación/ otros servicios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**30**	**de**	**12**	**del**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El Interventor y/o Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO Y/O CONVENIO:	**CONTRATO N° 388 del 11 de Noviembre de 2025.**
No. Proceso de Secop II:	**SAMC-007 -2025**
Objeto del Contrato: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA caídas Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTOJDÉ FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUÉ."**	
Dependencia Ejecutora: DIRRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Contratista y/o Cooperante:	COMVALORES S.A.S
Supervisor:	ANNY PAOLA GARZON GUTIERREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN De Servicios Administrativos - Grupo de Gestión Humana SST o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTQS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 535.235.300) M/CTE
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**31/12/2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

Adiciones		
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**	
N/A	N/A	
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	N/A	
Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**
2. PLAZO:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	31 de diciembre de 2025.
Adiciones	
Cláusula No.	**Valor:**
N/A	**N/A**
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**

2. Plazo:	MODIFIQUESE la CLÁUSULA SEGUNDA: **PRORRÓGUESE el término del contrato por CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO** la cual en adelante y sin afectación de los demás numerales y literales quedara de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de legalización
Justificación de la solicitud:	**TÉCNICA:** Que el contratista a través de los oficios radicados el 24 y 28 de noviembre de 2025, solicita prórroga y suspensión del contrato N° 388 del 11 de noviembre de 2025. Sin embargo, es importante advertir que estas figuras son incompatibles, lo que permite inferir que el contratista era consciente de la falta de capacidad para ejecutar el objeto contractual dentro del periodo establecido. En virtud de que se han presentado dificultades objetivas y sobrevinientes asociadas a fallas en la cadena de suministro por cierre del año fiscal, múltiples proveedores y fabricantes realizan cierres contables, financieros y operativos, lo que limita o suspende temporalmente los procesos de producción, facturación, despacho y entrega de bienes. La dotación objeto del contrato resulta esencial para el funcionamiento normal de la entidad y para el cumplimiento de sus fines institucionales. En tal sentido, la ampliación del plazo contractual se torna necesaria en aras de la satisfacción del interés público, permitiendo culminar de manera integral y conforme a las especificaciones técnicas la entrega de los bienes contratados, evitando una terminación anticipada o una ejecución defectuosa que pueda afectar la prestación del servicio público **JURIDICA**: Que como base normativa para la presente modificatoria tenemos el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal que establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades

	podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley

En consecuencia, el balance financiero y de ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR DEL CONTRATO	$535.235.300
Valor Pago No. 01 del 30/12/2025	$$216.102.289
Saldo (valor pendiente para pago)	$319.133.011
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Valor Ejecutado a la fecha	$216.102.289
% De ejecución del Contrato	30%

ANNY PAOLA GARZON GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01
Adscrito a la Dirección De Servicios Administrativos
Supervisora

JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
Representante legal Comvalores S.A.S
Contratista

Proyecto: Anny Paola Garzón Gutiérrez - Profesional Universitario